

## SESIONES ORDINARIAS

2009

## ORDEN DEL DIA N° 1836

## COMISION DE LEGISLACION DEL TRABAJO

Impreso el día 12 de agosto de 2009

Término del artículo 113: 24 de agosto de 2009

SUMARIO: **Ley 20.744**, de Contrato de Trabajo, sobre invenciones y creaciones del trabajador. Modificación. **Herrera (G. N.)**. (2.361-D.-2008.)

**Dictamen de comisión***Honorable Cámara:*

La Comisión de Legislación del Trabajo ha considerado el proyecto de ley de la señora diputada Herrera por el que se modifica el artículo 82 de la ley 20.744 –Ley de Contrato de Trabajo– (texto ordenado en 1976) y sus modificatorias, sobre invenciones y creaciones del trabajador; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la sanción del siguiente

## PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados,...*

Artículo 1° – Modifícase el artículo 82 de la ley 20.744 –Ley de Contrato de Trabajo– (texto ordenado en 1976) y sus modificatorias, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 82: Las invenciones y creaciones intelectuales del trabajador serán regidas por las normas previstas en la Ley de Patentes de Invención y Modelos de Utilidad y sus modificatorias.

El trabajador podrá interponer recurso contra las resoluciones de la autoridad administrativa de aplicación de ese régimen legal dentro del plazo de veinte (20) días de su notificación, ante el juzgado federal o la justicia laboral con competencia territorial en el lugar de trabajo.

En todos los casos, se deberán dejar a salvo y reconocidos los derechos morales del trabajador creador, mediante la publicación de sus nombres.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de la comisión, 5 de agosto de 2009.

*Héctor P. Recalde. – Delia B. Bisutti. – Elisa B. Carca. – César A. Albrisi. – Sergio A. Basteiro. – Ricardo O. Cuccovillo. – Claudia F. Gil Lozano. – Miguel A.*

*Giubergia. – Juan D. González. – Juan C. D. Gullo. – Daniel R. Kroneberger. – Ana Z. Luna de Marcos. – Juan M. Pais. – Guillermo A. Pereyra. – Juan A. Salim. – Juan C. Scalesi. – Juan Sylvestre Begnis.*

## INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Legislación del Trabajo ha considerado el proyecto de ley de la señora diputada Herrera por el que se modifica el artículo 82 de la ley 20.744 –Ley de Contrato de Trabajo– (texto ordenado en 1976) y sus modificatorias, sobre invenciones y creaciones del trabajador. Luego de su estudio, resuelve despacharlo favorablemente con las modificaciones propuestas en el dictamen que antecede.

*Héctor P. Recalde.*

## ANTECEDENTE

## PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados,...*

Artículo 1° – Modifícase el artículo 82 de la ley 20.744 de Contrato de Trabajo, el que quedará redactado con el siguiente texto:

Artículo 82: Las invenciones y creaciones del trabajador serán regidas por la normativa prevista en el artículo 10 de la ley 24.481, con las correcciones incorporadas en la ley 24.572 y su reglamentación y la que en lo sucesivo se dicte.

El trabajador podrá optar por interponer en forma diversa y excluyente el recurso previsto en la última parte del artículo 10 de la reglamentación arriba mencionada, en el plazo indicado en ella, ante la justicia laboral con competencia territorial en el lugar de trabajo.

En todos los casos, se deberán dejar a salvo y reconocidos los derechos morales del trabajador creador, mediante la pública mención de su nombre.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Griselda N. Herrera.*